

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, 22 FEB. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 03 -2012-MPC-AL

Callao, 22 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 000038-2010, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, donde se señala a la Gerencia General de Relaciones Públicas como la Unidad Orgánica encargada de brindar acceso a la información pública que posee o reproduzca la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2012-MPC-AL de fecha 16 de febrero del 2012, se ha designado al Secretario General Sr. GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ, como el funcionario responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", por lo que es necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en lo que respecta a la Unidad donde se inicia el procedimiento y la autoridad competente para resolver;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que para el caso de los Gobiernos Locales, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrá aprobarse mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Apruébese la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000038-2010, quedando establecido que el procedimiento de Acceso a la información pública que posee o reproduzca la Municipalidad, estará a cargo de la Secretaria General, conforme al anexo que se acompaña.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

